





DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL

NO. DE OFICIO: MCP/220422/034

ASUNTO: Requerimiento de Documentación

Cuetzala del Progreso, Guerrero, 22 de abril de 2022

I.T.C. KAREN STEPHANIE ABARCA GARCÍA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

En atención a su oficio MCP/040422/021 de fecha 04 de abril de 2022, referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondientes al **Primer Trimestre 2022** establecidas en el artículo 81 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, informo lo siguiente:

- Fracción XI. El H. Ayuntamiento no realizó contrataciones bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.
- Fracción XVI. El H. Ayuntamiento no entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales
- 3. Fracción XXII. El H. Ayuntamiento no cuenta con deuda pública por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos, garantizados con recursos públicos, federales o locales ya que no se tiene registrada, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado ninguna deuda pública pendiente de pago.
- Fracción XXIII. El H. Ayuntamiento no contrató ni cuenta con información referente a la utilización de tiempos oficiales de radio y televisión
- Fracción XXIV. El H. Ayuntamiento no ha recibido ni realizado auditorías internas y/o externas en el ejercicio en curso.







- 6. Fracción XXV. El H. Ayuntamiento no dictaminó sus estados financieros con empresas auditoras o contadores públicos certificados.
- 7. Fracción XXVI. El H. Ayuntamiento no permite el uso de recursos públicos ni faculta para realizar actos de autoridad a ninguna persona física y/o moral (nacional y/o extranjera) ajena a este H. Ayuntamiento.
- 8. Fracción XXVIII. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de licitación pública o invitación restringida para adquisiciones o contratación de servicios y obra pública.
- Fracción XXXIII. El H. Ayuntamiento No firmó convenios de coordinación ni de concertación con organismos públicos de la federación, entidades federativas, municipios, sectores sociales y/o privados.
- 10. Fracción XXXIV. El H. Ayuntamiento no realizó bajas de bienes muebles, altas y/o bajas de bienes inmuebles ni cuenta con bienes muebles o inmuebles donados o recibidos en comodato.
- 11. Fracción XLI. El H. Ayuntamiento no realizó estudios financiados total o parcialmente con recursos públicos
- 12. Fracción XLII. El H. Ayuntamiento no cuenta con jubilados y/o pensionados que reciban recursos públicos.
- Fracción XLIV. El H. Ayuntamiento no realizó donaciones en dinero y/o en especie.

Se expide la presente, para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE

GUSTAVO SALGADO BAHENA

TESORERO MUNICIPAL







ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

En la ciudad de Cuetzala del Progreso, Municipio del mismo nombre, siendo las diez horas del día 25 de abril del año dos mil veintidos, reunidos en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal, con domicilio en Calle Aldama Número Uno, Colonia Centro, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento: CC. Profr. Héctor Salgado Rabadán Secretario General del Ayuntamiento, y Presidente del Comité; C. Ana Ayali Baiza Romero, Sub-Secretaria General del H. Ayuntamiento y Secretaria Técnica del Comité; Lic. Noé Ortiz Romero, Director de Asuntos Jurídicos y Primer Vocal; Karen Stephanle Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Segundo Vocal; Lic. Manuel Vázquez Basilio, Titular del Órgano de Control Interno Municipal y Tercer Vocal; Lic. Gustavo Salgado Bahena, Tesorero Municipal y Cuarto Vocal; Yolanda Segura Calixto, Ciudadana del Municipio, y Quinto Vocal; con el objeto de llevar a cabo la presente sesión, desahogándose la misma bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
- Revisión, discusión y, en su caso Declaración de Inexistencia de la Información a la que hace mención el artículo 81, fracción XI, XIV, XVI, XVIII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XLI, XLII, XLIV y XLVI de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero correspondiente al primer trimestre 2022.
- 3. Clausura de la Sesión

8

PRIMERO

En el desahogo del punto número uno del orden del día, se procede a realizar el pase de lista y se declara quorum legal por estar presentes la mayoría de los miembros del Comité, que fueron convocados.







<u>SEGUNDO</u>

En el desahogo del punto número dos del orden del día, la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, toma la palabra e informa a los presentes que, en base a las facultades que le otorga el artículo 54, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, solicitó a los titulares de las áreas generadoras la información correspondiente al primer trimestre 2022 requerida en el artículo 81 de la citada ley.

Mediante oficio número MCP/220422/034, de fecha 22 de abril de 2022, anexo a la presente acta, el área de Tesorería, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

- "Fracción XI. El H. Ayuntamiento no realizó contrataciones bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.
- 2. Fracción XVI. El H. Ayuntamiento no entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales
- 3. Fracción XXII. El H. Ayuntamiento no cuenta con deuda pública por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos, garantizados con recursos públicos, federales o locales ya que no se tiene registrada, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado ninguna deuda pública pendiente de pago.
- 4. Fracción XXIII. El H. Ayuntamiento no contrató ni cuenta con información referente a la utilización de tiempos oficiales de radio y televisión.
- Fracción XXIV. El H. Ayuntamiento no ha recibido ni realizado auditorías internas y/o externas en el ejercicio en curso.
- 6. **Fracción XXV.** El H. Ayuntamiento no dictaminó sus estados financieros con empresas auditoras o contadores públicos certificados.
- Fracción XXVI. El H. Ayuntamiento no permite el uso de recursos públicos ni faculta para realizar actos de autoridad a ninguna persona fisica y/o moral (nacional y/o extranjera) ajena a este H. Ayuntamiento.

THE REPORT OF THE PERSON OF TH



1





- 8. Fracción XXVIII. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de licitación pública o invitación restringida para adquisiciones o contratación de servicios y obra pública.
- Fracción XXXIII. El H. Ayuntamiento no firmó convenios de coordinación ni de concertación con organismos públicos de la federación, entidades federativas, municipios, sectores sociales y/o privados.
- Fracción XXXIV. El H. Ayuntamiento no realizó bajas de bienes muebles, altas y/o bajas de bienes inmuebles ni cuenta con bienes muebles o inmuebles donados o recibidos en comodato.
- 11. Fracción XLI. El H. Ayuntamiento no realizó estudios financiados total o parcialmente con recursos públicos
- 12. Fracción XLII. El H. Ayuntamiento no cuenta con jubilados y/o pensionados que reciban recursos públicos.
- 13. Fracción XLIV. El H. Ayuntamiento no realizó donaciones en dinero y/o en especie."

Mediante oficio número MCP/200422/029, de fecha 20 abril de 2022, anexo a la presente acta, el área de Secretaría General, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

- "Fracción XIV. El H. Ayuntamiento no convocó a concursos públicos o cerrados para ocupar algún cargo, puesto o equivalente dentro del H. Ayuntamiento Municipal.
- Fracción XVIII. El H. Ayuntamiento no ha aplicado sanciones administrativas de ningún tipo a servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el H. Ayuntamiento Municipal.
- 3. Fracción XLIV. El H. Ayuntamiento no realizó donaciones en dinero y/o en especie.
- Fracción XLVI. El H. Ayuntamiento no recibió opiniones y/o recomendaciones de parte del Consejo Consultivo Municipal y; no se tiene registro de actas de reuniones o sesiones de dicho Consejo."







Mediante oficio número MCP/180422/014, de fecha 18 de abril de 2022, anexo a la presente acta, la Dirección de Asuntos Jurídicos, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

- "Fracción XXXV. El H. Ayuntamiento no recibió, aceptó ni rechazó recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia.
- Fracción XXXVI. El H. Ayuntamiento no tiene resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en proceso o que hayan causado estado o ejecutoria."

En virtud de lo anterior, los titulares de las áreas generadoras solicitan al Comité, la declaración oficial de inexistencia de la información documental evidencia de los actos aquí listados. En atención a lo cual, esté Comité emite el presente:

ACUERDO

- 1. El Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Municipio, establece que, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 57, fracción II, y 157, fracciones I, II y III, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero correspondiente al primer trimestre 2022; una vez hablendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por los Titulares de las Áreas Generadoras y, encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime, declarar la inexistencia de la información listada y que hace referencia al artículo 81, fracciones XI, XIV, XVI, XVIII, XXIII, XXIII, XXVI, XXVIII, XXXIII, XXIII, XXIII, XXIII, XIII, XIII de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- 2. Se ha de informar que, este H. Ayuntamiento Municipal, no cuenta con la información requerida por ser inexistente en sus archivos.
- 3. Se le notificará al C. Manuel Vázquez Basilio, Titular del Órgano de Control Interno, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV, del







ordenamiento legal mencionado; para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

TERCERO

Acto seguido, en desahogo del punto número tres del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las (12:15) quince horas del mismo día de su inicio, y para efectos de dejar constancia de esta, se redacta la presente acta y se procede a su rúbrica y firma de quienes en ella intervinieron.

Profr. Héctor Salgado Rabadán Secretario General y Presidente del Comité

Lic. Noé Ortiz Romero
Director de Asuntos Jurídicos y Primer
Vocal

Lic. Maruel Vázquez Basilio Titular del OCIM y Tercer Vocal Ana Ayali Baiza Romero Sub-Secretaria General del H.

Ayuntamiento y Secretaria Técnica del

Comité

Karen Stephanie Abarca García Titular de la Unidad de Transparencia,

A.I.P.D.P y Segundo Vocal

Lic. Gustayo Salgado Bahena, Tesorero Municipal y Cuarto Vocal



8





Yolanda Segura Calixto

Ciudadana del Municipio y QuintoVocal

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2022 DEL COMITÉ TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.







DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL

NO. DE OFICIO: MCP/250722/044

ASUNTO: Requerimiento de Documentación

Cuetzala del Progreso, Guerrero, 25 de julio de 2022

I.T.C. KAREN STEPHANIE ABARCA GARCÍA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

En atención a su oficio MCP/010722/036 de fecha 01 de julio de 2022, referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondientes al Segundo Trimestre 2022 establecidas en el artículo 81 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, informo lo siguiente:

- Fracción IX. El H. Ayuntamiento no realizó erogaciones por conceptos de Gastos de Representación, Viáticos en el país y/o Viáticos nacionales, tal y como consta en los Estados Financieros.
- 2. Fracción XI. El H. Ayuntamiento no realizó contrataciones bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.
- Fracción XVI. El H. Ayuntamiento no entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales
- 4. Fracción XXII. El H. Ayuntamiento no cuenta con deuda pública por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos, garantizados con recursos públicos, federales o locales ya que no se tiene registrada, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado ninguna deuda pública pendiente de pago.
- 5. Fracción XXIII. El H. Ayuntamiento no contrató ni cuenta con información referente a la utilización de tiempos oficiales de radio y televisión







- Fracción XXV. El H. Ayuntamiento no dictaminó sus estados financieros con empresas auditoras o contadores públicos certificados.
- 7. Fracción XXVI. El H. Ayuntamiento no permite el uso de recursos públicos ni faculta para realizar actos de autoridad a ninguna persona física y/o moral (nacional y/o extranjera) ajena a este H. Ayuntamiento.
- Fracción XXVIII. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de licitación pública o invitación restringida para adquisiciones o contratación de servicios.
- Fracción XLI. El H. Ayuntamiento no realizó estudios financiados total o parcialmente con recursos públicos
- 10. Fracción XLII. El H. Ayuntamiento no cuenta con jubilados y/o pensionados que reciban recursos públicos.
- 11. Fracción XLIV. El H. Ayuntamiento no realizó donaciones en dinero y/o en especie.

Se expide la presente, para los fines pertinentes.









ACTA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL DE COMITÉ DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO Α DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

En la ciudad de Cuetzala del Progreso, Municipio del mismo nombre, siendo las diez horas del día 25 de julio del año dos mil veintidos, reunidos en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal, con domicilio en Calle Aldama Número Uno, Colonia Centro, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento: CC. Profr. Héctor Salgado Rabadán Secretario General del Ayuntamiento, y Presidente del Comité; C. Ana Ayali Baiza Romero, Sub-Secretaria General del H. Ayuntamiento y Secretaria Técnica del Comité; Lic. Noé Ortiz Romero, Director de Asuntos Jurídicos y Primer Vocal; Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Segundo Vocal; Lic. Manuel Vázquez Basilio, Titular del Órgano de Control Interno Municipal y Tercer Vocal; Lic. Gustavo Salgado Bahena, Tesorero Municipal y Cuarto Vocai; Yolanda Segura Calixto, Ciudadana del Municipio, y Quinto Vocal; con el objeto de llevar a cabo la presente sesión, desahogándose la misma bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Pase de lista y verificación de guórum legal.
- Revisión, discusión y, en su caso Declaración de Inexistencia de la Información a la que hace mención el artículo 81, fracción IX, XI, XIV, XVI, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXV, XLI, XLII, XLIV y XLVI de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero correspondiente al segundo trimestre 2022.
- Clausura de la Sesión

PRIMERO

En el desahogo del punto número uno del orden del día, se procede a realizar el pase de lista y se declara quorum legal por estar presentes la mayoría de los miembros del Comité, que fueron convocados.







SEGUNDO

En el desahogo del punto número dos del orden del día, la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, toma la palabra e informa a los presentes que, en base a las facultades que le otorga el artículo 54, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia. y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, solicitó a los titulares de las áreas generadoras la información correspondiente al segundo trimestre 2022 requerida en el artículo 81 de la citada ley.

Mediante oficio número MCP/250722/044, de fecha 25 de julio de 2022, anexo a la presente acta, el área de Tesorería, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

- 1. "Fracción IX. El H. Ayuntamiento no realizó erogaciones por conceptos de Gastos de Representación, Viáticos en el país y/o Viáticos nacionales, tal y como consta en los Estados Financieros.
- 2. Fracción XI. El H. Ayuntamiento no realizó contrataciones bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.
- 3. Fracción XVI. El H. Ayuntamiento no entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales
- 4. Fracción XXII. El H. Ayuntamiento no cuenta con deuda pública por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos, garantizados con recursos públicos, federales o locales ya que no se tiene registrada, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado ninguna deuda pública pendiente de pago.
- 5. Fracción XXIII. El H. Ayuntamiento no contrató ni cuenta con información referente a la utilización de tiempos oficiales de radio y televisión
- 6. Fracción XXV. El H. Ayuntamiento no dictaminó sus estados financieros con empresas auditoras o contadores públicos certificados.







- 7. Fracción XXVI. El H. Ayuntamiento no permite el uso de recursos públicos ni faculta para realizar actos de autoridad a ninguna persona física y/o moral (nacional y/o extranjera) ajena a este H. Ayuntamiento.
- 8. Fracción XXVIII. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de licitación pública o invitación restringida para adquisiciones o contratación de servicios.
- 9. Fracción XLI. El H. Ayuntamiento no realizó estudios financiados total o parcialmente con recursos públicos
- 10. Fracción XLII. El H. Ayuntamiento no cuenta con jubilados y/o pensionados que reciban recursos públicos.
- 11. Fracción XLIV. El H. Ayuntamiento no realizó donaciones en dinero y/o en especie."

Mediante oficio número MCP/220722/041, de fecha 22 julio de 2022, anexo a la presente acta, el área de Secretaría General, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

- "Fracción XIV. El H. Ayuntamiento no convocó a concursos públicos o cerrados para ocupar algún cargo, puesto o equivalente dentro del H. Ayuntamiento Municipal.
- 2. Fracción XVI. El H. Ayuntamiento no entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales.
- Fracción XVIII. El H. Ayuntamiento no ha aplicado sanciones administrativas de ningún tipo a servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el H. Ayuntamiento Municipal.
- Fracción XXIX. El H. Ayuntamiento no presentó informes ante ningún sujeto obligado.
- 5. Fracción XLIV. El H. Ayuntamiento no realizó donaciones en dinero y/o en especie.
- 6. Fracción XLVI. El H. Ayuntamiento no recibió opiniones y/o recomendaciones de parte del Consejo Consultivo Municipal y; no se tiene registro de actas de reuniones o sesiones de dicho Consejo."







Mediante oficio número MCP/190722/031, de fecha 19 de julio de 2022, anexo a la presente acta, la Dirección de Asuntos Jurídicos, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

 "Fracción XXXV. El H. Ayuntamiento no recibió, aceptó ni rechazó recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia.

Mediante oficio número MCP/200722/062, de fecha 20 de julio de 2022, anexo a la presente acta, la Dirección de Obras Públicas, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

 "Fracción XXVIII. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de licitación pública o invitación restringida para contratación de obra pública."

Mediante oficio número MCP/210722/038, de fecha 21 de julio de 2022, anexo a la presente acta, la Sindicatura Municipal, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

 "Fracción XXXIV. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de bajas de bienes muebles; altas y/o bajas de bienes inmuebles y no cuenta con inventario de bienes muebles e inmuebles donados."

En virtud de lo anterior, los titulares de las áreas generadoras solicitan al Comité, la declaración oficial de inexistencia de la información documental evidencia de los actos aquí listados. En atención a lo cual, esté Comité emite el presente:

ACUERDO







- 2. Se ha de informar que, este H. Ayuntamiento Municipal, no cuenta con la información requerida por ser inexistente en sus archivos.
- 3. Se le notificará al C. Manuel Vázquez Basilio, Titular del Órgano de Control Interno, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV, del ordenamiento legal mencionado; para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

TERCERO

Acto seguido, **en desahogo del punto número tres del orden del día**, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las (11:20) once veinte horas del mismo día de su inicio, y para efectos de dejar constancia de esta, se redacta la presente acta y se procede a su rúbrica y firma de quienes en ella intervinieron.

Proff. Héctor Salgado Rabadán

minu

Secretario General y Presidente del PROGRESO, GRO

Comité

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

Ana Ayali Baiza Romero

PROGRESO. GRO Sub-Secretaria General del H.

SECRETARIA GENERAL Ayuntamiento y Secretaria Técnica del

ADMINISTRACION 2021-2024

Comité







Director de Asuntos Jurídicos y Primer Vocal

Lic. Noé Ortiz Romero

M. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO

CUNTRALIDIAManuel Vazquez Basilio del OCIM y Tercer Vocal

CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL UNIDAD DE TRANSPARENCIA ADMINISTRACION

Karen Stephanie Abarce Centain Titular de la Unidad de Transparencia, A.I.P.D.P y Segundo Vocal

CONSTITUCIONAL *OE CUETZALA DEL* PROGRESO, GRO

Lic. Gustavo Salgado Bahenasorenia Tesorero Municipal y Cuarto Vananstracion 2021-2024

Yolanda Segura Calixto Ciudadana del Municipio y QuintoVocal

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DEL 25 DE JULIO DE 2022 DEL TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.







DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL NO. DE OFICIO: MCP/171022/122

ASUNTO: Requerimiento de Documentación

Cuetzala del Progreso, Guerrero, 17 de octubre de 2022

I.T.C. KAREN STEPHANIE ABARCA GARCÍA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

En atención a su oficio MCP/031022/059 de fecha 03 de octubre de 2022, referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondientes al Tercer Trimestre 2022 establecidas en el artículo 81 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, informo lo siguiente:

- Fracción IX. El H. Ayuntamiento no realizó erogaciones por conceptos de Gastos de Representación, Viáticos en el país y/o Viáticos nacionales, tal y como consta en los Estados Financieros.
- Fracción XI. El H. Ayuntamiento no realizó contrataciones bajo el régimen. de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.
- 3. Fracción XVI. El H. Ayuntamiento no entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales
- 4. Fracción XXII. El H. Ayuntamiento no cuenta con deuda pública por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos, garantizados con recursos públicos, federales o locales ya que no se tiene registrada, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado ninguna deuda pública pendiente de pago.
- 5. Fracción XXIII. El H. Ayuntamiento no realizó erogaciones por conceptos de Gastos de Comunicación Social, tal y como consta en los Estados







Financieros; tampoco contrató ni cuenta con información referente a la utilización de tiempos oficiales de radio y televisión

- 6. Fracción XXV. El H. Ayuntamiento no dictaminó sus estados financieros con empresas auditoras o contadores públicos certificados.
- 7. Fracción XXVI. El H. Ayuntamiento no permite el uso de recursos públicos ni faculta para realizar actos de autoridad a ninguna persona física y/o moral (nacional y/o extranjera) ajena a este H. Ayuntamiento.
- 8. Fracción XXVIII. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de licitación pública o invitación restringida para adquisiciones o contratación de servicios.
- 9. Fracción XLI. El H. Ayuntamiento no realizó estudios financiados total o parcialmente con recursos públicos
- 10, Fracción XLII. El H. Ayuntamiento no cuenta con jubilados y/o pensionados que reciban recursos públicos.
- 11. Fracción XLIV. El H. Ayuntamiento no realizó donaciones en dinero y/o en especie.

Se expide la presente, para los fines pertinentes.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL

SALGADO BAHENA

ADMINISTRA RIGIRO MUNICIPAL 2021-2024







ACTA LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

En la ciudad de Cuetzala del Progreso, Municipio del mismo nombre, siendo las diez horas del día 24 de octubre del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal, con domicilio en Calle Aldama Número Uno, Colonia Centro, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento: CC. C. Gabriel Nájera Miranda, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité; Lic. Ana Ayali Baiza Romero, Secretaria General del Ayuntamiento. y Secretaria Técnica del Comité; Lic. Noé Ortiz Romero, Director de Asuntos Jurídicos y Primer Vocal; Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Segundo Vocal; Lic. Manuel Vázquez Basilio, Titular del Órgano de Control Interno Municipal y Tercer Vocal; Lic. Gustavo Salgado Bahena, Tesorero Municipal y Cuarto Vocal; Yolanda Segura Calixto, Ciudadana del Municipio, y Quinto Vocal; con el objeto de llevar a cabo la presente sesión, desahogándose la misma bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Pase de lista y verificación de quórum legal.
- Revisión, discusión y, en su caso Declaración de Inexistencia de la Información a la que hace mención el artículo 81, fracción IX, XI, XIV, XVI, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLI, XLII, XLIV y XLVI de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero correspondiente al tercer trimestre 2022.
- Clausura de la Sesión.

PRIMERO

En el desahogo del punto número uno del orden del día, se procede a realizar el pase de lista y se declara quorum legal por estar presentes la mayoría de los miembros del Comité, que fueron convocados.







SEGUNDO

En el desahogo del punto número dos del orden del día, la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, toma la palabra e informa a los presentes que, en base a las facultades que le otorga el artículo 54, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, solicitó a los titulares de las áreas generadoras la información correspondiente al **tercer trimestre 2022** requerida en el artículo 81 de la citada ley.

Mediante oficio número MCP/171022/122, de fecha 17 de octubre de 2022, anexo a la presente acta, el área de Tesorería, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

- "Fracción IX. El H. Ayuntamiento no realizó erogaciones por conceptos de Gastos de Representación, Viáticos en el país y/o Viáticos nacionales, tal y como consta en los Estados Financieros.
- Fracción XI. El H. Ayuntamiento no realizó contrataciones bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.
- Fracción XVI. El H. Ayuntamiento no entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales
- 4. Fracción XXII. El H. Ayuntamiento no cuenta con deuda pública por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos, garantizados con recursos públicos, federales o locales ya que no se tiene registrada, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado ninguna deuda pública pendiente de pago.
- Fracción XXIII. El H. Ayuntamiento no realizó erogaciones por conceptos de Gastos de Comunicación Social, tal y como consta en los Estados Financieros; tampoco contrató ni cuenta con información referente a la utilización de tiempos oficiales de radio y televisión.
- 6. Fracción XXV. El H. Ayuntamiento no dictaminó sus estados financieros con empresas auditoras o contadores públicos certificados.

🕿 - a byto o op 🔯 o promo sajol 🙀 pool op paga om o







- 7. Fracción XXVI. El H. Ayuntamiento no permite el uso de recursos públicos ni faculta para realizar actos de autoridad a ninguna persona física y/o moral (nacional y/o extranjera) ajena a este H. Ayuntamiento.
- 8. Fracción XXVIII. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de licitación pública o invitación restringida para adquisiciones o contratación de servicios.
- 9. Fracción XLI. El H. Ayuntamiento no realizó estudios financiados total o parcialmente con recursos públicos
- 10. **Fracción XLII.** El H. Ayuntamiento no cuenta con jubilados y/o pensionados que reciban recursos públicos.
- 11. Fracción XLIV. El H. Ayuntamiento no realizó donaciones en dinero y/o en especie."

Mediante oficio número MCP/131022/097, de fecha 13 octubre de 2022, anexo a la presente acta, el área de Secretaría General, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

- 1. "Fracción XIV. El H. Ayuntamiento no convocó a concursos públicos o cerrados para ocupar algún cargo, puesto o equivalente dentro del H. Ayuntamiento Municipal.
- 2. Fracción XVI. El H. Ayuntamiento no entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales.
- 3. Fracción XVIII. El H. Ayuntamiento no ha aplicado sanciones administrativas de ningún tipo a servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el H. Ayuntamiento Municipal.
- 4. Fracción XXXIII. El H. Ayuntamiento no firmó convenios de coordinación ni de concertación con organismos públicos de la federación, entidades federativas, municipios, sectores sociales y/o privados.
- Fracción XLIV. El H. Ayuntamiento no realizó donaciones en dinero y/o en especie.
- 6. Fracción XLVI. El H. Ayuntamiento no recibió opiniones y/o recomendaciones de parte del Consejo Consultivo Municipal y; no se tiene registro de actas de reuniones o sesiones de dicho Consejo."







Mediante oficio número MCP/141022/044, de fecha 14 de octubre de 2022, anexo a la presente acta, la Dirección de Asuntos Jurídicos, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

- "Fracción XXXV. El H. Ayuntamiento no recibió, aceptó ni rechazó recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia.
- "Fracción XXXVI. El H. Ayuntamiento no tiene resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en proceso o que hayan causado estado o ejecutoria.

Mediante oficio número MCP/201022/087, de fecha 20 de octubre de 2022, anexo a la presente acta, la Dirección de Obras Públicas, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

 "Fracción XXVIII. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de licitación pública o invitación restringida para contratación de obra pública."

Mediante oficio número MCP/211022/069, de fecha 21 de octubre de 2022, anexo a la presente acta, la Sindicatura Municipal, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

 "Fracción XXXIV. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de bajas de bienes muebles; altas y/o bajas de bienes inmuebles y no cuenta con inventario de bienes muebles e inmuebles donados."

En virtud de lo anterior, los titulares de las áreas generadoras solicitan al Comité, la declaración oficial de inexistencia de la información documental evidencia de los actos aquí listados. En atención a lo cual, esté Comité emite el presente:

🖀 🖟 - 4 - Communication of the District of the Communication of the Co







ACUERDO

- 1. El Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Municipio, establece que, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 57, fracción II, y 157, fracciones I, II y III, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero correspondiente al tercer trimestre 2022; una vez habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por los Titulares de las Áreas Generadoras y, encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime, declarar la inexistencia de la información listada y que hace referencia al artículo 81, fracciones IX, XI, XIV, XVI, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLI, XLII, XLIV y XLVI de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- 2. Se ha de informar que, este H. Ayuntamiento Municipal, no cuenta con la información requerida por ser inexistente en sus archivos.
- 3. Se le notificará al C. Manuel Vázquez Basilio, Titular del Órgano de Control Interno, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV, del ordenamiento legal mencionado; para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

TERCERO

Acto seguido, en desahogo del punto número tres del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las (11:15) once quince horas del mismo día de su inicio, y para efectos de dejar constancia de esta, se redacta la presente acta y se procede a su rúbrica y firma de quienes en ella intervinieron.

Gabriel Nájera Miranda

Síndico Procurador y Presidente del

spyrous ACRAComité

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Avatt Baiza

Secretaria General del H. Ay y Secretaria Técnica de marriccion







Lic. Noé Ortiz Romero

Director de Asuntos Jurídicos y Primer

Vocal

N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO

anuel Vázduez Basilio del OCIM y Tercer Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUEPZALA DEL

PROGRESO GRO Karen Stephanie Abarca Garcia DDE Titular de la Unidad de Transparencia A.I.P.D.P v Segundo Vocal²⁰²¹⁻²⁰²⁴



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL

Lie. Gustavo Salgado E Tesorero Municipal y Cuarto

Yolanda Segura Calixto

Ciudadana del Municipio y QuintoVocal

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022 DEL COMITÉ TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.







DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL NO. DE OFICIO: MCP/TM/250123/022

ASUNTO: Inexistencia de Información.

Cuetzala del Progreso, Guerrero, 25 de enero de 2023

I.T.C. KAREN STEPHANIE ABARCA GARCÍA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

En atención a su oficio MCP/130123/008 de fecha 13 de enero de 2023, referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondientes al Cuarto Trimestre 2022 establecidas en el artículo 81 y 82 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, informo lo siguiente:

- Fracción IX. El H. Ayuntamiento no realizó erogaciones por conceptos de Gastos de Representación, Viáticos en el país y/o Viáticos nacionales, tal y como consta en los Estados Financieros.
- Fracción XI. El H. Ayuntamiento no realizó contrataciones bajo el régimen. de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.
- Fracción XVI. El H. Ayuntamiento no entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales
- 4. Fracción XXII. El H. Ayuntamiento no cuenta con deuda pública por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos, garantizados con recursos públicos, federales o locales ya que no se tiene registrada, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado ninguna deuda pública pendiente de pago.
- 5. Fracción XXIII. El H. Ayuntamiento no realizó erogaciones por conceptos de Gastos de Comunicación Social, tal y como consta en los Estados







Financieros; tampoco contrató ni cuenta con información referente a la utilización de tiempos oficiales de radio y televisión

- 6. Fracción XXV. El H. Ayuntamiento no dictaminó sus estados financieros con empresas auditoras o contadores públicos certificados.
- 7. Fracción XXVI. El H. Ayuntamiento no permite el uso de recursos públicos ni faculta para realizar actos de autoridad a ninguna persona física y/o moral (nacional v/o extranjera) ajena a este H. Ayuntamiento.
- 8. Fracción XXVIII. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de licitación pública o invitación restringida para adquisiciones o contratación de servicios y obra pública.
- 9. Fracción XLI. El H. Ayuntamiento no realizó estudios financiados total o parcialmente con recursos públicos
- 10. Fracción XLII. El H. Ayuntamiento no cuenta con jubilados y/o pensionados que reciban recursos públicos.
- 11. Fracción XLIV. El H. Ayuntamiento no realizó donaciones en dinero y/o en especie.
- 12. Fracción IV. El H. Ayuntamiento no canceló o condonó créditos fiscales de ningún tipo a contribuyente alguno, al no estar en las facultades otorgadas a los Ayuntamientos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, cuyo artículo 70 fracción VIII indica que los Ayuntamientos no pueden "Establecer exenciones o subsidios respecto de las contribuciones establecidas en las leyes aplicables en favor de las personas físicas o morales y de instituciones públicas o privadas" al ser facultad única y exclusiva de la Secretaría de Finanzas MAdministración.

Se expide la presente, para los fines pertine

ATENTAME MTRO. GUSTAVO S TESORERO MONICES ALGRO

TESORERIA







ACTA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023 DEL DΕ COMITÉ DE TRANSPARENCIA. ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE A DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

En la ciudad de Cuetzala del Progreso, Municipio del mismo nombre, siendo las diez horas del día 27 de enero del año dos mil veintitres, reunidos en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal, con domicilio en Calle Aldama Número Uno, Colonia Centro, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento: CC. C. Gabriel Nájera Miranda, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité; Lic. Ana Ayali Baiza Romero, Secretaria General del Ayuntamiento, y Secretaria Técnica del Comité; Lic. Noé Ortiz Romero, Director de Asuntos Jurídicos y Primer Vocal; Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Segundo Vocal; Lic. Manuel Vázquez Basilio, Titular del Órgano de Control Interno Municipal y Tercer Vocal; Lic. Gustavo Salgado Bahena, Tesorero Municipal y Cuarto Vocal; Yolanda Segura Calixto, Ciudadana del Municipio, y Quinto Vocal; con el objeto de llevar a cabo la presente sesión, desahogándose la misma bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Pase de lista y verificación de quórum legal.
- Revisión, discusión y, en su caso Declaración de Inexistencia de la Información a la que hace mención el artículo 81, fracciones IX, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XLI, XLII, XLIV, XLVI, 82 fracción III, IV, V, VI, VII, VIII y artículo 85 fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero correspondiente al cuarto trimestre 2022.
- Clausura de la Sesión

PRIMERO

En el desahogo del punto número uno del orden del día, se procede a realizar el pase de lista y se declara quorum legal por estar presentes la mayoría de los miembros del Comité, que fueron convocados.







SEGUNDO

En el desahogo del punto número dos del orden del día, la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencía, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, toma la palabra e informa a los presentes que, en base a las facultades que le otorga el artículo 54, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, solicitó a los titulares de las áreas generadoras la información correspondiente al cuarto trimestre 2022 requerida en el artículo 81 de la citada ley.

Mediante oficio número MCP/TM/250123/022, de fecha 25 de enero de 2023, anexo a la presente acta, el Mtro. Gustavo Salgado Bahena, como titular de la Tesorería Municipal, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

- "Fracción IX. El H. Ayuntamiento no realizó erogaciones por conceptos de Gastos de Representación, Viáticos en el país y/o Viáticos nacionales, tal y como consta en los Estados Financieros.
- Fracción XI. El H. Ayuntamiento no realizó contrataciones bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.
- 3. Fracción XVI. El H. Ayuntamiento no entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales
- 4. Fracción XXII. El H. Ayuntamiento no cuenta con deuda pública por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos, garantizados con recursos públicos, federales o locales ya que no se tiene registrada, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado ninguna deuda pública pendiente de pago.
- Fracción XXIII. El H. Ayuntamiento no realizó erogaciones por conceptos de Gastos de Comunicación Social, tal y como consta en los Estados Financieros; tampoco contrató ni cuenta con información referente a la utilización de tiempos oficiales de radio y televisión.
- Fracción XXV. El H. Ayuntamiento no dictaminó sus estados financieros con empresas auditoras o contadores públicos certificados.
- Fracción XXVI. El H. Ayuntamiento no permite el uso de recursos públicos ni faculta para realizar actos de autoridad a ninguna persona física y/o moral (nacional y/o extranjera) ajena a este H. Ayuntamiento.







- Fracción XXVIII. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de licitación pública o invitación restringida para adquisiciones o contratación de servicios.
- Fracción XLI. El H. Ayuntamiento no realizó estudios financiados total o parcialmente con recursos públicos
- Fracción XLII. El H. Ayuntamiento no cuenta con jubilados y/o pensionados que reciban recursos públicos.
- 10. Fracción XLIV. El H. Ayuntamiento no realizó donaciones en dinero y/o en especie.
- 11. Fracción IV. El H. Ayuntamiento no canceló o condonó créditos fiscales de ningún tipo a contribuyente alguno, al no estar en las facultades otorgadas a los Ayuntamientos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, cuyo artículo 70 fracción VIII indica que los Ayuntamientos no pueden "Establecer exenciones o subsidios respecto de las contribuciones establecidas en las leyes aplicables en favor de las personas físicas o morales y de instituciones públicas o privadas" al ser facultad única y exclusiva de la Secretaría de Finanzas y Administración."

Mediante oficio número MCP/SG/230123/097, de fecha 23 enero de 2023, anexo a la presente acta, la C. **Ana Ayali Baiza Romero**, como titular de la Secretaría General, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

- "Fracción XIV. El H. Ayuntamiento no convocó a concursos públicos o cerrados para ocupar algún cargo, puesto o equivalente dentro del H. Ayuntamiento Municipal.
- Fracción XVI. El H. Ayuntamiento no entregó recursos públicos: económicos, en efectivo, en especie, materiales o donativos a organizaciones sindicales.
- 3. Fracción XVIII. El H. Ayuntamiento no ha aplicado sanciones administrativas de ningún tipo a servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el H. Ayuntamiento Municipal.
- 4. Fracción XXIX. El H. Ayuntamiento no presentó informes ante ningún sujeto obligado.







- Fracción XXXIII. El H. Ayuntamiento No firmó convenios de coordinación ni de concertación con organismos públicos de la federación, entidades federativas, municipios, sectores sociales y/o privados.
- 6. Fracción XLIV. El H. Ayuntamiento no realizó donaciones en dinero y/o en especie.
- Fracción XLVI. El H. Ayuntamiento no recibió opiniones y/o recomendaciones de parte del Consejo Consultivo Municipal y; no se tiene registro de actas de reuniones o sesiones de dicho Consejo.
- 8. Fracción III. No ha decretado y/o ejecutado exproplaciones al interior del municipio, al no estar en las facultades otorgadas a los Ayuntamientos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, cuyo artículo 61 fracción XVII indica que los Ayuntamientos sólo están facultados para "Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública"; el acto jurídico en cuestión es facultad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero.
- 9. Fracción V. No otorgó patentes de notarios y/o corredores públicos a persona alguna, al no estar en las facultades otorgadas a los Ayuntamientos en la Ley Orgánica del Municipio Libre, cuyo artículo 20 fracción VII establece que es facultad exclusiva del Gobierno del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno.
- 10, Fracción VII y VIII.No ha emitido disposiciones administrativas o iniciativas de ley directamente o a través de autoridades competentes.
- 11. Fracción I.No realizó publicaciones en la gaceta municipal electrónica."

Mediante oficio número MCP/SM/190123/003, de fecha 19 de enero de 2023, anexo a la presente acta, el Lic. Noé Ortiz Romero, como titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:







- "Fracción XXXV. El H. Ayuntamiento no recibió, aceptó ni rechazó recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia.
- "Fracción XXXVI. El H. Ayuntamiento no tiene resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en proceso o que hayan causado estado o ejecutoria.

Mediante oficio número MCP/SM/230123/009, de fecha 23 de enero de 2023, anexo a la presente acta, el C. Gabriel Nájera Miranda, como titular de la Sindicatura Municipal, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

 "Fracción XXXIV. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de altas y/obajas de bienes muebles; altas y/o bajas de bienes inmuebles y no cuenta con inventario de bienes muebles e inmuebles donados."

Mediante oficio número MCP/OP/240123/016, de fecha 24 de enero de 2023, anexo a la presente acta, el C. Rubén Ocampo Damacio, como titular de la Dirección de Obras Públicas, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, declara lo siguiente:

- "Fracción XXVIII. El H. Ayuntamiento no realizó procedimientos de licitación pública o invitación restringida para contratación de obra pública.
- 2. Fracción VI. No cuenta con Planes de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Ecológico y, no otorgó licencias de uso de suelo y/o construcción."

En virtud de lo anterior, los titulares de las áreas generadoras solicitan al Comité, la declaración oficial de inexistencia de la información documental evidencia de los actos aquí listados. En atención a lo cual, esté Comité emite el presente:







ACUERDO

- 1. El Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Municipio, establece que, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 57, fracción II, y 157, fracciones I, II y III, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero correspondiente al cuarto trimestre 2022; una vez habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por los Titulares de las Áreas Generadoras y, encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime, declarar la inexistencia de la información listada y que hace referencia al artículo 81, fracciones IX, XI, XLI, XLII, XLIV, XLVI, 82 fracción III, IV, V, VI, VII, VIII y artículo 85 fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- 2. Se ha de informar que, este H. Ayuntamiento Municipal, no cuenta con la información requerida por ser inexistente en sus archivos.
- 3. Se le notificará al C. Manuel Vázquez Basilio, Titular del Órgano de Control Interno, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV, del ordenamiento legal mencionado; para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

TERCERO

Acto seguido, en desahogo del punto número tres del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las (11:35) once treinta y cinco horas del mismo día de su inicio, y para efectos de dejar constancia de esta, se redacta la presente acta y se procede a su rúbrica y firma de quienes en ella intervinieron.







AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO

SECRETARÍA GENERAL

Ana Ayali Baiza Romero ION Secretaria General y presidente del Comité

Lic. Noé Ortiz Romero

Director de Asuntos Jurídicos y Primer Vocal

June 1

Lic. Manuel Vázquez Basilio
Titular del OCIM y Tercer Vocal

SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL PROGRESO ADMINISTRACIÓN

C. Gabriel Nájera Miranda

Síndico Procurador del H.

Ayuntamiento y Secretario Técnico del Comité

> CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL

Karen Stephanie Abarca Maksia

Titular de la Unidad de Transpiración

TESORERÍA

IL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

CUETZALA DEL PROGRE ADMINISTRACIONI

List Gustavo Salgado Bahena,

Tesorero Municipal y Cuarto Vocal

Yolanda Segura Calixto

Ciudadana del Municipio y Quinto Vocal

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.